

Grietas

Contra las grietas de las manos ó para las personas que tienen estas extremidades rojas y expuestas al frío, se puede aplicar por la noche la mezcla siguiente:

Lanolina.....	60 gr.
Aceite de almendras dulces.....	50 "
Vaselina	0 " 10
Esencia de rosas.....	x gotas.

De importancia para la industria lechera

PROYECTO DE LEY SOBRE TUBERCULIZACIÓN DE VACAS

La Sección Veterinaria de la Dirección de Salubridad Pública de la provincia de Buenos Aires, someterá, en breve, á la aprobación del P. E. un proyecto de ley reglamentando la tuberculinización de las vacas lecheras, en el que se ha tratado de conciliar los intereses de esa valiosa industria con los de la higiene pública.

Las proposiciones fundamentales respecto al método á emplearse como revelador de la tuberculosis en los animales, que mejor responda á las condiciones del medio en el cual se desarrolla nuestra ganadería, consisten, según opinión de la Dirección de Salubridad, en someter á la prueba de la *oftalmo-reacción* á todas las vacas lecheras de cada uno de los tambos existentes en la provincia.

Para contralorear esta prueba, se someterá á cada uno de los animales que reaccione á ella á la inyección clásica de tuberculina.

El autor del proyecto, doctor Lan, se ocupa también del destino que se debe dar á los animales que resulten tuberculosos y dice:

Según el último censo ganadero, las vacas lecheras existentes en la provincia son 370.235, de las que se consideran tuberculosas el 8 %, (término medio), ó sea 29.616, que reducidas al 5 % darían 18.511.

Estableciendo un impuesto de cincuenta centavos por vaca, daría un total de 185.111 pesos y por la venta de las vacas tuberculosas, fijadas en treinta pesos, un 8 %, daría 888.540 pesos moneda nacional que haría un total de \$ 1.073.658.

De esa suma se emplearía para gastos de 25 veterinarios, á \$ 300 cada uno, por mes, 90.000 pesos; por viático fijo de 100 pesos á cada uno, por mes, 30.000; 25 ayudantes á cien pesos cada uno, 30.000; por viático fijo, de 50 pesos á cada uno, por mes, 15.000 pesos.

Indemnización por vaca arriba del 3 %, á 40 pesos cada una, 740.440 pesos; lo que haría un total de 90.440 pesos moneda nacional, quedando una diferencia á favor del fisco de 168.218 pesos moneda nacional.

Los gastos que demandaría el cumplimiento de la ley han sido calculados para el primero y segundo año, desde que las indemnizaciones sucesivas se reducirían tanto como las vacas tuberculosas, á la mínima expresión.

Cada uno de los 25 veterinarios tendría á su cargo una zona determinada de la provincia, proporcionalmente al número de tambos y de vacas lecheras existentes en cada partido.

La tuberculina necesaria para esta operación sería proporcionada por el laboratorio bacteriológico de la Dirección de Salubridad.

Las vacas que resultaren tuberculosas debidamente numeradas y señaladas, se venderían en los mataderos públicos de cada localidad ó zona y el sacrificio de ellas, se haría bajo la vigilancia del veterinario regional. En esta forma se confrontarían asimismo los resultados prácticos de la tuberculización.

Tales son los puntos principales del proyecto confeccionado.